

Visión: “Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”



**BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY**
Superintendencia de Valores

NOTA SV.SG. N°0259/2024

Asunción, 06 de agosto de 2024

Señores
ASIA PARTS S.A.
Presente

La Superintendencia de Valores se dirige a ustedes en el marco de las tareas de Supervisión Extra Situ, realizadas a esa sociedad, en relación con el cumplimiento de la obligación de remisión de información y hechos de relevancia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de la Ley 5810 del Mercado de Valores.

En ese sentido, se ha verificado la falta de presentación de la siguiente información: a) Estados Financieros auditados con el dictamen de Auditoría Externa e Informes Complementarios al 31.12.2023; b) Estados Financieros trimestrales al 31.03.2024; c) Calificación de Riesgo actualizada (última calificación presentada en fecha 06.10.2022, fecha de corte: 31.12.2021); Contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa para el ejercicio 2024; Contrato de prestación de servicios de calificadora de riesgo.

La ausencia de la documentación mencionada impide, evaluar adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la sociedad, garantizar la transparencia, evaluar el riesgo asociado con la emisión. Además, afecta el cumplimiento de los requisitos regulatorios y la protección de los intereses de los inversores, así como la eficiencia y confiabilidad del mercado de valores.

Por tanto, de conformidad con lo señalado anteriormente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°7162/23 “QUE CREA LAS SUPERINTENDENCIA DE VALORES EN SUSTITUCION DE LA COMISION NACIONAL Y LE OTORGA MAYORES ATRIBUCIONES”, en su Artículo N°6, que establece: ...“*Obligaciones y atribuciones: Corresponderá en exclusividad al Banco Central del Paraguay, por medio de la Superintendencia de Valores... n) “...suspender o cancelar una oferta pública cuando se presentaren indicios de que en las negociaciones objeto de la oferta se ha procedido en forma engañosa o irregular, o si la información proporcionada no refleja adecuadamente la situación financiera, patrimonial o jurídica del emisor sujeto a su control o en general, por requerirlo de interés público...”*, esta Superintendencia comunica la disposición de suspender la Oferta Pública en el mercado primario y secundario de los títulos valores registrados de la firma ASIA PARTS S.A., hasta tanto se regularicen las informaciones señaladas y reflejen a satisfacción de esta Superintendencia, la adecuada situación económica, financiera y patrimonial de la empresa.

Atentamente,

SUPERINTENDENTE DE VALORES

C.C.: BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Nuestra MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero”.